

RESOLUCIÓN NÚMERO **1528** DE **14 NOV 2024**

“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del aplicativo SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto Ley No.3570 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece: “(...) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (...)”

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que el artículo 11 de la Ley 1444 de 2011 ordenó escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados a los Despachos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Que el artículo 12 ibidem reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y lo denominó Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual continuó cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011 modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, integrando el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014 en el numeral 6 del artículo 2, delega en el secretario general para adelantar todos los actos administrativos que se requieran para el manejo de bienes de propiedad del Ministerio, tales como baja de bienes del inventario, transferencia, traspaso y enajenación, entre otros.

Que la Resolución 0537 del 2 de junio de 2023 en el Capítulo II, artículo 9, creó el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental, responsable de garantizar el adecuado uso y aprovechamiento de los bienes, velar por su conservación, protección y uso responsable y eficiente, estudiar, analizar y formular las políticas para su administración.



“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

Que el artículo decimo primero de la Resolución 0537 de 2023 establece en el literal d) que una de las funciones del Comité para la gerencia y administración de bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, es

*“(...) autorizar la baja de los bienes muebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que por su condición, antigüedad o inutilidad no se requieran para el buen desarrollo de la gestión administrativa, de acuerdo con las normas legales vigentes. (...)”*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó el Manual para el Manejo de Bienes en consonancia con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación que incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y, demás normatividad vigente.

Que de acuerdo en lo establecido en el numeral 5.1.15 Egreso por Baja del Manual para el Manejo de Bienes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se define la baja como:

*“(...) Es el retiro definitivo de un bien obsoleto o inservible, tanto físicamente como de los registros del patrimonio de la Entidad, previo trámite de los requisitos establecidos en las normas legales y procedimientos administrativos. La baja de estos bienes puede originarse por hurto o robo, caso fortuito o fuerza mayor, por inservibles o innecesarios, por extravío o daño y por renovación tecnológica. (...)”*

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece:

*“(...) Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.(...)”*

Que el Procedimiento Baja y Enajenación de Bienes del Inventario (P-A-GSA-05) - Actividad 5, establece:

*“(...) Citar al comité (Secretaria General, Subdirector Administrativo y Financiero, Jefe de la oficina de Control Interno, Contador, Coordinador de cuentas y Contabilidad, Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Responsable del control de almacén e inventarios) con el fin de aprobar la baja y definir la forma de enajenar o dar la disposición final de los bienes presentados que se encuentran clasificados por cuenta contable, valor histórico, depreciación y saldo en libros teniendo en cuenta los conceptos recibidos por los procesos citados en el anterior numeral (...)”*

Que el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, en sesión del día 22 de noviembre de 2023, aprobó dar de baja noventa y dos (92) sillas, que se encuentran en estado deteriorado, según consta en Acta No. 31 del 22 de noviembre de 2023, que hace parte integral de la presente resolución.

Que los bienes objeto de baja cuentan con el respectivo concepto técnico de fecha noviembre 22 de 2023 expedido por el Almacenista, en el cual se identifica que los bienes se encuentran en la bodega usados, debidamente identificados y clasificados, corresponden a la cuenta contable 5180301 – Sillas, son bienes de consumo controlado, actualmente no tienen afectación contable, ya no cumplen funcionalmente y no satisfacen las necesidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que fueron adquiridos en su mayoría durante las vigencias 2007 a 2018 y, que por su condición, antigüedad o inutilidad no se requieren para el buen desarrollo de la gestión administrativa, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así mismo, el concepto técnico indica que los elementos están en estado de obsolescencia y deterioro y deben ser retirados del inventario de la entidad con el fin de realizar el

"Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden"

eficiente y adecuado manejo administrativo de sus activos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, en sesión del día 7 de junio de 2024, aprobó la baja de dieciocho (18) computadores portátiles, que presentan diferentes tipos de daños cuyos costos de reparación no se justifican y/o por obsolescencia, de acuerdo con los conceptos técnicos emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**Artículo Primero. Baja de elementos.** Ordénese la baja de los siguientes bienes de consumo controlado de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declarados por el Comité para la Gerencia y la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo con el Acta No. 31 del 22 de noviembre de 2023, que por su condición, antigüedad o inutilidad, estado de obsolescencia y deterioro, se deben retirar de los inventarios, una vez se surta lo establecido en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente resolución:

Grupo No 1- Bienes de consumo:

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	FECHA COMPRA	VALOR COMPRA
1	Silla ejecutiva giratoria con rodachines	A44355	30/10/2018	\$ 299.990
2	Silla ejecutiva giratoria con rodachines	A44351	30/10/2018	\$ 299.990
3	Silla ejecutiva giratoria con rodachines	A44349	30/10/2018	\$ 299.990
4	Silla ejecutiva ergonómica con rodachines	A44337	30/10/2018	\$ 399.990
5	Sillas de trabajo tipo A	A43346	31/12/2015	\$ 451.240
6	Sillas de trabajo tipo A	A43342	31/12/2015	\$ 451.240
7	Sillas de trabajo tipo A	A43332	31/12/2015	\$ 451.240
8	Sillas de trabajo tipo A	A43326	31/12/2015	\$ 451.240
9	Sillas de trabajo tipo A	A43324	31/12/2015	\$ 451.240
10	Sillas de trabajo tipo A	A43319	31/12/2015	\$ 451.240
11	Sillas de trabajo tipo A	A43315	31/12/2015	\$ 451.240
12	Sillas de trabajo tipo A	A43314	31/12/2015	\$ 451.240
13	Sillas de trabajo tipo A	A43309	31/12/2015	\$ 451.240
14	Sillas de trabajo tipo A	A43308	31/12/2015	\$ 451.240
15	Sillas de trabajo tipo A	A43307	31/12/2015	\$ 451.240



"Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden"

16	Sillas de trabajo tipo A	A43302	31/12/2015	\$ 451.240
17	Sillas de trabajo tipo A	A43301	31/12/2015	\$ 451.240
18	Sillas de trabajo tipo A	A43299	31/12/2015	\$ 451.240
19	Sillas de trabajo tipo A	A43297	31/12/2015	\$ 451.240
20	Sillas de trabajo tipo A	A43294	31/12/2015	\$ 451.240
21	Sillas de trabajo tipo A	A43293	31/12/2015	\$ 451.240
22	Sillas de trabajo tipo A	A43292	31/12/2015	\$ 451.240
23	Sillas de trabajo tipo A	A43291	31/12/2015	\$ 451.240
24	Sillas de trabajo tipo A	A43290	31/12/2015	\$ 451.240
25	Sillas de trabajo tipo A	A43286	31/12/2015	\$ 451.240
26	Sillas de trabajo tipo A	A43284	31/12/2015	\$ 451.240
27	Sillas de trabajo tipo A	A43283	31/12/2015	\$ 451.240
28	Sillas de trabajo tipo A	A43282	31/12/2015	\$ 451.240
29	Sillas de trabajo tipo A	A43281	31/12/2015	\$ 451.240
30	Sillas de trabajo tipo A	A43279	31/12/2015	\$ 451.240
31	Sillas de trabajo tipo A	A43276	31/12/2015	\$ 451.240
32	Sillas de trabajo tipo A	A43275	31/12/2015	\$ 451.240
33	Sillas de trabajo tipo A	A43273	31/12/2015	\$ 451.240
34	Sillas de trabajo tipo A	A43271	31/12/2015	\$ 451.240
35	Sillas de trabajo tipo A	A43269	31/12/2015	\$ 451.240
36	Sillas de trabajo tipo A	A43266	31/12/2015	\$ 451.240
37	Sillas de trabajo tipo A	A43254	31/12/2015	\$ 451.240
38	Sillas de trabajo tipo A	A43252	31/12/2015	\$ 451.240
39	Sillas de trabajo tipo A	A43244	31/12/2015	\$ 451.240
40	Sillas de trabajo tipo A	A43242	31/12/2015	\$ 451.240
41	Sillas de trabajo tipo A	A43238	31/12/2015	\$ 451.240
42	Sillas de trabajo tipo A	A43234	31/12/2015	\$ 451.240
43	Sillas de trabajo tipo A	A43229	31/12/2015	\$ 451.240
44	Silla class con brazos tapizada solo el asiento concha negra 4 patas cromada espaldar en malla negra tapizada solo asiento de 56x52x84	A42716	31/12/2014	\$ 330.600
45	Silla Class Con Brazos Tapizada Solo El Asiento Concha Negra 4 Patas Cromada Espaldar En Malla Negra Tapizada Solo Asiento De 56x52x84	A42714	31/12/2014	\$ 330.600
46	Sillas de trabajo tipo C	A42013	23/04/2014	\$ 238.310

“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

47	Sillas de trabajo tipo B	A42003	23/04/2014	\$ 329.787
48	Sillas de trabajo tipo B	A41992	23/04/2014	\$ 329.787
49	Sillas de trabajo tipo B	A41982	23/04/2014	\$ 329.787
50	Sillas de trabajo tipo B	A41980	23/04/2014	\$ 329.787
51	Sillas de trabajo tipo B	A41975	23/04/2014	\$ 329.787
52	Sillas de trabajo tipo B	A41961	23/04/2014	\$ 329.787
53	Sillas de trabajo tipo B	A41953	23/04/2014	\$ 329.787
54	Sillas de trabajo tipo B	A41951	23/04/2014	\$ 329.787
55	Sillas de trabajo tipo B	A41941	23/04/2014	\$ 329.787
56	Sillas de trabajo tipo B	A40715	31/12/2012	\$ 257.400
57	Sillas de trabajo tipo B	A40713	31/12/2012	\$ 257.400
58	Sillas de trabajo tipo B	A40700	31/12/2012	\$ 257.400
59	Sillas de trabajo tipo B	A40687	31/12/2012	\$ 257.400
60	Sillas de trabajo tipo B	A40685	31/12/2012	\$ 257.400
61	Sillas de trabajo tipo B	A40683	31/12/2012	\$ 257.400
62	Sillas de trabajo tipo B	A40646	31/12/2012	\$ 257.400
63	Sillas de trabajo tipo B	A40639	31/12/2012	\$ 257.400
64	Sillas de trabajo tipo B	A40617	31/12/2012	\$ 257.400
65	Sillas de trabajo tipo B	A40616	31/12/2012	\$ 257.400
66	Sillas de trabajo tipo B	A40587	31/12/2012	\$ 257.400
67	Sillas de trabajo tipo B	A40586	31/12/2012	\$ 257.400
68	Sillas de trabajo tipo B	A40585	31/12/2012	\$ 257.400
69	Sillas de trabajo tipo B	A40562	31/12/2012	\$ 257.400
70	Sillas de trabajo tipo B	A40561	31/12/2012	\$ 257.400
71	Sillas de trabajo tipo B	A40560	31/12/2012	\$ 257.400
72	Sillas de trabajo tipo B	A40559	31/12/2012	\$ 257.400
73	Sillas de trabajo tipo B	A40558	31/12/2012	\$ 257.400
74	Sillas de trabajo tipo B	A40555	31/12/2012	\$ 257.400
75	Sillas de trabajo tipo B	A40554	31/12/2012	\$ 257.400
76	Sillas de trabajo tipo B	A40531	31/12/2012	\$ 257.400
77	Sillas de trabajo tipo B	A40529	31/12/2012	\$ 257.400
78	Sillas de trabajo tipo B	A40511	31/12/2012	\$ 257.400
79	Sillas de trabajo tipo B	A40510	31/12/2012	\$ 257.400
80	Sillas de trabajo tipo B	A40509	31/12/2012	\$ 257.400
81	Sillas de trabajo tipo B	A40506	31/12/2012	\$ 257.400



“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

82	Sillas de trabajo tipo B	A40499	31/12/2012	\$ 257.400
83	Sillas de trabajo tipo B	A40490	31/12/2012	\$ 257.400
84	Sillas de trabajo tipo B	A40488	31/12/2012	\$ 257.400
85	sillas de trabajo tipo B	A40482	31/12/2012	\$ 257.400
86	Sillas de trabajo ejecutiva tipo B	A40462	31/12/2012	\$ 406.250
87	Sillas de trabajo ejecutiva tipo B	A40460	31/12/2012	\$ 406.250
88	Sillas de trabajo ejecutiva tipo B	A40450	31/12/2012	\$ 406.250
89	Sillas de trabajo ejecutiva tipo B	A40430	31/12/2012	\$ 406.250
90	Sillas de trabajo ejecutiva tipo A	A40420	31/12/2012	\$ 406.250
91	Sillas de trabajo ejecutiva tipo A	A40409	31/12/2012	\$ 406.250
92	Silla giratoria sin brazos en paño	A27883	30/03/2007	\$ 232.759
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 33.158.172</b>

**Artículo Segundo. Baja de bienes (equipos de cómputo).** Ordénese la baja de los equipos de cómputo que conforman las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, declarados dañados y/o obsoletos según el concepto técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el Comité para la Gerencia y la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el Acta No 34 del 7 de junio de 2024, una vez se surta lo establecido en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente resolución:

Grupo No 2 – Equipos de cómputo:

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	FECHA COMPRA	VALOR COMPRA
1	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD COMPAQ 6520S. PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO DE 2.400 GHZ. MEM RAM 2 GB. HD 250 GB. TARJETA DE RED 10/100/1000 MBPS. TARJETA DE VIDEO. DVD+/-RW. WINDOWS VISTA BUSSINES.	A33857	1/01/2018	\$2.471.000
2	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD COMPAQ 6730B. PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO DE 2.400 GHZ. MEM RAM 2 GB. HD 250 GB. TARJETA DE RED 10/100/1000 MBPS. TARJETA DE VIDEO. DVD+/-RW. WINDOWS VISTA BUSSINES.	A34428	1/01/2018	\$2.842.000

“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

15	PORTATIL HP ELITE BOOK CORE I7 820G3 + DOCK STATION	A46100	16/09/2022	\$5.057.500
16	PORTATIL DELL LATITUDE 3490	A46102	3/11/2022	\$4.692.170
17	PORTATIL DELL LATITUDE 3490	A46103	3/11/2022	\$4.692.170
18	PORTATIL DELL VOSTRO ARMANI 5481	A46112	3/11/2022	\$5.172.930
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$58.243.354</b>

**Artículo Tercero. Enajenación de bienes a título gratuito:** Ofrecer la enajenación a título gratuito del grupo No. 1 – Bienes de consumo y el grupo No. 2 - Equipos de cómputo a los cuales se les ordena la baja en los artículos uno y dos de la presente resolución declarados por el Comité para la Gerencia y la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el Acta No. 31 del 22 de noviembre de 2023 y el Acta No. 34 del 7 de junio de 2024.

**Artículo Cuarto. Publicación:** Ordénese publicar en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la presente resolución con el fin de cumplir con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo Quinto. Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados, pueden ser inspeccionados en la Calle 37 No. 8 – 40, sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para las entidades públicas interesadas en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 pm. cualquier inquietud sobre la visita de verificación deberá realizarse al correo electrónico [info@minambiente.gov.co](mailto:info@minambiente.gov.co) o al teléfono 6013323400 Ext. 1008 – 1009 - 1010.

**Artículo Sexto. Procedimiento Administrativo para la enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas.** Las Entidades Públicas interesadas en la presente enajenación a título gratuito del o de los grupos de bienes relacionados en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución, deberán realizar su manifestación de interés en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el ordenador del gasto y/o representante legal de la Entidad radicará la manifestación por medio electrónico al buzón [info@minambiente.gov.co](mailto:info@minambiente.gov.co) o por medio físico en la ventanilla de correspondencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en la calle 37 No. 8-40 Bogotá, en horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. En dicha manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud. Igualmente, deben allegarse los documentos que soporten la calidad de quien suscribe el documento, esto es nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.

Si quien primero exprese su interés, no señala la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud o la solicitud no hace referencia a la totalidad de los bienes relacionados en el grupo de interés, será descartado y se estudiará la siguiente manifestación y así sucesivamente.

En el caso de que existan dos (2) o más manifestaciones de interés por el mismo grupo de bienes, la Entidad Estatal que primero haya presentado su solicitud tendrá preferencia, siempre que cumpla con los requisitos contemplados en el presente artículo.

**Parágrafo Primero.** Una vez se designe la entidad a la que se le entregarán el o los grupos de bienes, los responsables del almacén de cada Entidad suscribirán un acta de entrega, estableciendo la fecha y la hora para la entrega material de los bienes muebles correspondientes, la cual no puede superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de entrega.

“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

3	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD COMPAQ ELITEBOOK 6930P. PROCESADOR INTEL(R) CORE(TM) 2 DUO DE 2.13 GHZ. MEM RAM 2 GB. HD 100 GB. TARJETA DE RED 10/100/1000 MBPS. TARJETA DE VIDEO. DVD+/-RW. WINDOWS VISTA Y	A35331	29/01/2010	\$4.060.000
4	COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I5(1.30GHZ), MEMORIA RAM 4GB DDR3 DE 1066MHZ, DISCO DURO 120GB HD, 7200RPM, TARJETA DE VIDEO 256MB, TARJETA DE RED 10/100/1000MBPS, WINDOWS 7 PROFESIONAL	A38613	15/02/2011	\$2.167.961
5	PORTATIL DELL VOSTRO INTEL CORE I5-460M WINDOWS 7 PROFESIONAL 4GB DDR3 DD 500GB PANTALLA LED TARJETA INALAMBRICA 802.11B/G/N CAMARA WEB 2.0MP CARGADOR MALETIN MOUSE	A39211	1/06/2012	\$2.012.207
6	PORTATIL DELL VOSTRO INTEL CORE I5-460M WINDOWS 7 PROFESIONAL 4GB DDR3 DD 500GB PANTALLA LED TARJETA INALAMBRICA 802.11B/G/N CAMARA WEB 2.0MP CARGADOR MALETIN MOUSE	A39212	1/06/2012	\$2.012.207
7	PORTATIL LENOVO EDGE E430 INTEL I5-2450M SG, M.R. 4GB DDR3 DE 1333 MHZ, D.D. 500GB HD 7200RPM, T.V. 512MB, T.RED. 10/100/1000 MBPS, T. INALAMBRICA WIRELESS 802,11 B/G/N MINI CARD + BLUETOOTH.	A39291	5/10/2012	\$1.291.950
8	PORTATIL LENOVO EDGE E430 INTEL I5-2450M SG, M.R. 4GB DDR3 DE 1333 MHZ, D.D. 500GB HD 7200RPM, T.V. 512MB, T.RED. 10/100/1000 MBPS, T. INALAMBRICA WIRELESS 802,11 B/G/N MINI CARD + BLUETOOTH.	A39791	5/10/2012	\$1.291.950
9	PORTATIL LENOVO EDGE E430 INTEL I5-2450M SG, M.R. 4GB DDR3 DE 1333 MHZ, D.D. 500GB HD 7200RPM, T.V. 512MB, T.RED. 10/100/1000 MBPS, T. INALAMBRICA WIRELESS 802,11 B/G/N MINI CARD + BLUETOOTH.	A39795	5/10/2012	\$1.291.950
10	PORTATIL COMPUTADOR HP	A42858	23/11/2015	\$2.655.526
11	PORTATIL PROBOOK 640G1	A43459	31/12/2015	\$4.242.600
12	PORTATIL HP PROOBOOK 640 G1	A43579	25/02/2016	\$4.203.956
13	PORTATIL HP PROOBOOK 640 G1	A43584	25/02/2016	\$4.203.956
14	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO + TECLADO GENIUS + MOUSE GINIUS	A44271	7/06/2018	\$3.881.321



“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el software SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”

En el caso de que existan dos (2) o más manifestaciones de interés por el mismo grupo de bienes, la Entidad Estatal que primero haya presentado su solicitud tendrá preferencia, siempre que cumpla con los requisitos contemplados en el presente artículo.

**Parágrafo Primero.** Una vez se designe la entidad a la que se le entregarán el o los grupos de bienes, los responsables del almacén de cada Entidad suscribirán un acta de entrega, estableciendo la fecha y la hora para la entrega material de los bienes muebles correspondientes, la cual no puede superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de entrega.

**Parágrafo Segundo.** Será responsabilidad de la Entidad Pública que resulte favorecida con el presente proceso, adelantar todos los trámites administrativos, legales y contables, costos, gastos, impuestos, tasa, contribuciones y transporte, que llegaren a generarse con ocasión de la entrega.

**Artículo Séptimo.** Si una vez transcurrido el término de treinta (30) días calendario para la manifestación de interés por parte de las entidades, estas no se han presentado, el Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederá a una nueva publicación en la página web por el término anteriormente mencionado.

**Parágrafo Primero.** En caso de no presentarse manifestación de interés por parte de las entidades, el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, procederá a definir el destino de los bienes, aplicando lo establecido en el procedimiento P-A-GSA-05 – Procedimiento baja y enajenación de bienes del inventario, publicado en el sistema integrado de gestión - SOMOSIG.

**Artículo Octavo.** Será responsabilidad del Grupo de Servicios Administrativos – Almacén realizar el seguimiento y control del cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

**Artículo Noveno.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, deberá ser publicada en la página web de la Entidad y enviarse copia al Grupo de Contabilidad, a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Servicios Administrativos - Almacén de la Entidad.

**Artículo Décimo:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y surtirá los respectivos efectos a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 NOV 2024

**RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO**  
Secretario General  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Jeniffer Vanessa Briñez – Abogada Contratista Grupo Servicios Administrativos

Revisó: Luz Stella García Salcedo – Coordinador Grupo Servicios Administrativos

Revisó: Dorcy Mayly Domínguez Jaramillo – Coordinadora Contabilidad

Revisó: Claudia M. Saavedra – Abogada Contratista SAF

Revisó: Francisco José Ayala Sanmiguel – Abogado contratista secretaria general

Aprobó: Angela María Molano Valenzuela - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Jenny Cristina Bohórquez – Contratista Grupo Servicios Administrativos